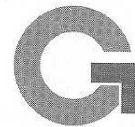




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEMYM

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., a 23 de febrero de 2016
203F 80000-UI-067/2016

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública el once de febrero del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00014/ISSEMYM/IP/2016; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

"SOLICITO EL CALCULO DEL MONTO ESTIMADO DE LA PENSIÓN DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO DEL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] CLAVE ISSEMYM [REDACTED] CON INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO EN 1980." (SIC).

Adjunta archivo que contiene cédula de afiliación al ISSEMYM.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Una vez realizado el análisis de su solicitud de información pública y de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se observa que lo que requiere es la respuesta a un trámite de pensión realizado en la Unidad de Atención al Derechohabiente de Zumpango; en este sentido, le informo que deberá agotar el trámite por la vía administrativa y no a través de la vía de transparencia y acceso a la información, para lo cual podrá comunicarse con el Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente Zumpango, C. Erick Salvador Peláez Gutiérrez en el teléfono 01 (591) 917 06 75, quien le informará el estatus de su solicitud.

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "Proyecto de Pensión", podrá conocer sus periodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que en caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "Proyecto de Pensión", obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión.

Es importante señalar, que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"Artículo 81. El Instituto determinará la modalidad de pensión que conforme a la normatividad les corresponda a los interesados, de acuerdo al tiempo de cotización registrado ante el Instituto.

Artículo 82. Los días, meses y años que labore y cotice al patrimonio del Instituto un servidor público, se sumarán hasta llegar a un sólo total, mismo que será considerado en la hoja de periodos cotizados al Instituto, documento emitido por éste, que será la base para otorgar las diversas prestaciones económicas que señala la Ley.

Se considerará para la integración de la hoja de periodos cotizados al Instituto, cualquiera de los documentos siguientes:

I. Nóminas manuales y automatizadas que haya recibido el Instituto de las Instituciones Públicas;..."

De acuerdo a dichos artículos, para emitir el documento derivado del trámite denominado "Proyecto de Pensión", este organismo auxiliar debe procesar y realizar diversos cálculos de las nóminas manuales y automatizadas a fin de emitir un documento que contenga los periodos cotizados de los servidores públicos, enterados a través de las instituciones públicas a este Instituto; así como el monto diario estimado que le correspondería como pensión; por lo anterior y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación, para determinar los años y periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega a través del SAIMEX y toda vez que la información solicitada se relaciona con un trámite, no es posible proporcionarle dicha información, ya que al agotar el trámite de proyecto de pensión, obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados ante este organismo auxiliar por las instituciones públicas en las que ha laborado; así como el monto diario estimado que le correspondería como pensión; así mismo, se envía a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.e.p. 00014/ISSEMUM/IP/2016
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2